

de Transportes, Turismo y Comunicaciones (plaza de San Juan de la Cruz, sin número, Madrid-3), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebellados que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.
- e) Manifestación escrita de comprometerse a prestar promesa o juramento de acuerdo con la fórmula establecida por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Art. 2.º 1. Los que tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativo de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

2. Quienes, dentro del plazo establecido, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser integrados en el Cuerpo de Técnicos Especialistas Aeronáuticos, quedando anuladas todas sus actuaciones.

3. Completada la justificación documentalente o terminado el plazo para efectuarla, quienes hayan presentado la documentación exigida serán integrados en el mencionado Cuerpo de Técnicos Especialistas Aeronáuticos, publicándose su relación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo tomar posesión en el plazo de un mes a contar de la fecha de dicha publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO

1. Relación del personal que se integra en el Cuerpo Especial de Técnicos Especialistas Aeronáuticos, creado por la Ley 41/1979, de 10 de diciembre

- Francisco Martín Colmenero.
- Antonio Mayorgas Delgado.
- Máximo Caño Nieto.
- José Cerrada Sánchez
- Sebastián Cobo Jurado.
- Juan Escobar Carballo.
- Eladio Escribano Gómez.
- José Fontal Carrillo.
- Rafael Galindo Prats.
- Emeterio García García.
- Julián García de la Llana.
- Cecilio García Santos.
- Clemente García Santos.
- Manuel García Vicente.
- Teodoro González González.
- Pablo Higuera García.
- Juan Lacares López
- Emeterio Marcos Pascual.
- Miguel Ángel Montero Sánchez.
- Ildelfonso Muñoz Moreno.
- Vicente Navarro Berlanga.
- Luis Núñez Navarro.
- Francisco Pérez Serrano.
- Juan Ramos Montoya.
- Arsenio Rodríguez Escanciano.
- Ramón Simarro Romero.
- Luis Solares Muñoz.
- Salvador Almadana Díaz.
- Agustín Paniagua Alvarez.
- Francisco Navarro Alvarez.
- Reynaldo Romero Sánchez.
- Juan Cutillas Gilabert.
- Indalecio González Mingo.
- Tomás Asensio López Fernández.
- Cristóbal Rodríguez Marchal.
- José Gamero Marín.
- Miguel Martínez Malpica.
- Antonio Muñiz Galván.
- Ernesto José Muñoz Béjar.
- Rafael Ortega Ruiz.

2. No han ejercido su opción a integrarse, de conformidad con el artículo 2.º del Real Decreto 368/1983

- Alfonso Sánchez-Puga Aracil.
- Roberto Veiga Vila.
- Luis Jiménez García.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

12965

ORDEN de 21 de abril de 1983 por la que se eleva a definitiva la relación provisional de admitidos y excluidos al concurs. de traslado para proveer diversos puestos de trabajo vacantes en plazas no escalafonadas de Facultativos Ayudantes de Sección (Veterinarios), así como sus resultados, y se adjudican con carácter provisional las plazas objeto de convocatoria.

Ilmo. Sr.: Finalizado el plazo de reclamaciones a la Orden ministerial de 25 de enero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del día 15 de febrero), que incluyó la plaza de Avila y aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslado en plazas no escalafonadas de Facultativos Ayudantes de Sección (Veterinarios), convocado por Orden ministerial de 25 de octubre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del día 19 de noviembre), Este Ministerio resuelve:

1. Elevar a definitiva, en anexo I, la relación provisional de admitidos y excluidos.

2. Adjudicar con carácter provisional, en anexo II, las plazas objeto del presente concurso, significándose que a los concursantes que no figuran en el mismo no les ha correspondido plaza, bien por no haberse convocado las por ellos solicitadas, o por haber correspondido a otros con mejor derecho.

3. Desestimar la petición de don Javier Criado Juárez, quien en fecha 11 de marzo de 1983 solicita participar en el concurso, solicitando plazas distintas a la de Avila, cuando, de conformidad con el punto 3 de la Orden de 25 de enero de 1983, únicamente podía solicitar la plaza anteriormente citada que por primera vez se anunciaba y no otra de las ofrecidas en convocatoria, o sus resultados.

Asimismo, se desestima la reclamación formulada por don Pedro Jesús Iturriaga Pérez, quien, no figurando ni como admitido ni como excluido en el concurso que nos ocupa, solicita su inclusión; el fundamento de la desestimación se basa en que, si efectivamente solicitó en su día tomar parte en el concurso, debió figurar en la Orden reclamada como excluido, condición con la que se le considera en la presente, ya que presentó su solicitud en fecha 29 de diciembre de 1982, cuando de conformidad con la base 3.1.3 de la convocatoria, el plazo de treinta días hábiles para presentar instancias había finalizado dos días antes, es decir, el día 27.

4. Recursos y reclamaciones.

4.1 Recursos.

Contra lo dispuesto en los puntos 1 y 3, los interesados pueden interponer recurso de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2 Contra lo dispuesto en el punto 2 los interesados pueden presentar reclamación ante este Ministerio, en el plazo de quince días hábiles, contados asimismo a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 14 de febrero de 1983), el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO I

Apellidos y nombre	Años	Meses	Días
1. Admitidos			
Concursantes generales:			
Marsilla de Pascual, Blas Alfonso	1	3	18
Negro Dimas, María Teresa	0	0	0
Pablos Muñoz, Ana	1	3	9
Rivas Quinzaños, Josefina	4	0	26
Teresa Heredia, Carlos Javier	1	4	1
Vilaizán Montoya, María de las Nieves.	1	3	28